

naria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal el día 27 de junio de 1972;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal a donar en favor del Señor Gilberto Heredia, el solar N° 6 de la Manzana N° 29 del Distrito Catastral N° 1, con una área de 364.07 metros cuadrados. El mencionado señor, de avanzada edad y precaria situación económica ocupa el citado solar desde hace 51 años, en el cual ha construido una modesta casa para su vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres, años 130° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3240, que autoriza al Ayto. del Distrito Nacional a vender varios solares de su propiedad.

(G. O. N° 9296, del 23 de Marzo de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3240

VISTAS las certificaciones Nos. 18 y 19, de fecha 6 de febrero de 1973, expedidas por el Secretario del Ayuntamiento del

Distrito Nacional en relación con lo resuelto por dicho organismo en la sesión ordinaria celebrada en fecha 31 de enero del citado año;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y de la Ley N° 5577, de fecha 14 de julio de 1961.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender los solares de su propiedad que se indican a continuación:

a) El solar N° 15, de la Manzana N° 1548, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, ubicado en el sector de Arroyo Hondo, con una extensión superficial de 525.56 metros cuadrados, en favor de la señorita Clara Pérez Guzmán, por el precio de RD\$2,627.80, del cual la mencionada señorita deberá pagar a la firma del contrato correspondiente un 10% como avance, y la suma restante en 10 años, en cuotas mensuales consecutivas.

b) El solar N° 6, de la Manzana N° 1545, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, ubicado en el sector de Arroyo Hondo, con una extensión superficial de 582.59 metros cuadrados, en favor del Dr. Adalberto G. Maldonado Hernández, por el precio de RD\$2,912.95, del cual el mencionado señor pagará un 20% a la firma del contrato correspondiente, y la suma restante en 10 años, en cuotas mensuales consecutivas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres, años 130° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALACUEZ